

SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL 4/2015.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DE LA “EMPRESA PÚBLICA DE SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS REALEJOS, EL DÍA TREINTA DE JULIO DE DOS MIL QUINCE.

Asistentes:

D. Manuel Domínguez González

Sres/as. Concejales/as:

D. Adolfo González Pérez-Siverio

D. Domingo García Ruiz

D. José Benito Dévora Hernández

D.^a María Sandra Pérez Martín

D.^a Isabel Elena Socorro González

D. Juan Carlos Yanes Abrante

Don José Alexis Hernández Dorta

Doña Olga Jorge Díaz

Doña Laura María Lima García

Don Moisés Darío Pérez Farras

Doña Carolina De Los Angeles Toste Hernández

Don Miguel Agustín García Rodríguez

Doña Elena García Hernández

Don José David Donate Cruz

Doña Carmen Elisa Llanos León

Don Jonás Hernández Hernández

Doña Melania María González Torres

Don José Enrique García García

Sr. Secretario Acctal:

D. José Luis Socas García

Sr. Interventor Acctal:

Don Francisco Rodríguez Pérez

En la Histórica Villa de Los Realejos, Provincia de Santa Cruz de Tenerife, siendo las dieciocho horas, cincuenta y cinco minutos, del día treinta de julio de dos mil quince, se reúne, en la Sala de Plenos de estas Casas Consistoriales, la Junta General de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos S.L. bajo la Presidencia de don Manuel Domínguez González, concurriendo los vocales relacionados al margen, con la ausencia de D. Francisco José González Morales y D.^a María Noelia González Daza, todos ellos asistidos del Secretario Accidental, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria previamente convocada con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

ÚNICO.- MODIFICACIÓN DE ACUERDO SOBRE INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIA A REUNIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

Teniendo en cuenta que la Junta General de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, en la sesión extraordinaria celebrada el pasado 25 de junio de 2015, acordó establecer las indemnizaciones por asistencia a las sesiones del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos.

Teniendo en cuenta que el artículo 7.D de los Estatutos de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, establece que es competencia de la Junta General fijar la remuneración de los Consejeros. Pese a dicha redacción se ha de tener en cuenta, que existe una prohibición de pago de remuneración a los miembros de los Consejos de Administración de las Empresas Públicas Municipales, si éstos son nombrados entre miembros de la Corporación Municipal, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley de Municipios de Canarias. No obstante lo anterior se ha de diferenciar la retribución de la indemnización por asistencia a órganos colegiados, refiriéndose el artículo 82 antes mencionado a las retribuciones en sentido estricto y no a las indemnizaciones.

Considerando que se entenderá por asistencia la indemnización que procede abonar por la concurrencia a las reuniones de órganos Colegiados de la Administración, de órganos de Administración de Organismos públicos y de Consejos de Administración de empresas con capital o control públicos.

Teniendo en cuenta que la Presidencia estima necesario modificar los mencionados importes, es por lo que la Junta General de la entidad, con los votos a favor de don Manuel Domínguez González y de D. Adolfo González Pérez-Siverio, D. Domingo García Ruiz, D. José Benito Dévora Hernández, D.^a María Sandra Pérez Martín, D.^a Isabel Elena Socorro González, D. Juan Carlos Yanes Abrante, Don José Alexis Hernández Dorta, Doña Olga Jorge Díaz, Doña Laura María Lima García, Don Moisés Darío Pérez Farrais y Doña Carolina De Los Angeles Toste Hernández, y los votos en contra de Don Miguel Agustín García Rodríguez, Doña Elena García Hernández, Don José David Donate Cruz, Doña Carmen Elisa Llanos León, Don Jonás Hernández Hernández, Doña Melania María González Torres y Don José Enrique García García, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Modificar indemnizaciones a miembros del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Servicios del Ayuntamiento de Los Realejos, establecidas por acuerdo de la Junta General de 25 de junio de 2015, quedando establecidas en las siguientes cantidades:

Presidente: 214.00 Euros

Restantes miembros: 114,00 Euros

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los servicios económicos de la entidad, para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se retira la Secretaria Accidental con objeto de redactar el acta de la sesión, que posteriormente es aprobada por todos los miembros presentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 99 del Reglamento del Registro Mercantil, y acto seguido, de orden de la Presidencia se da por terminada la sesión, siendo las dieciocho horas, cincuenta y nueve minutos, de todo lo cual, yo, el Secretario Accidental, doy fe.

Vº Bº

EL PRESIDENTE